

DECRETO EXENTO: N° 2876  
PUCON, 20 NOV. 2012

**V I S T O S :**

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 del diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- El Programa de fecha 02 de Enero de 2012, denominado "Comunicación, difusión, programación, registro visual y Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública, y difusión de actividades municipales y comunitarias y Relaciones Públicas".

3.- El Convenio a Honorarios de fecha 01 de noviembre de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES R.U.T

4.- Los artículos 13 y 22 de la ley n° 19.842 publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley n° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- La necesidad de continuar con la cobertura, edición, difusión, ordenamiento de material gráfico, producción de espacios comunicacionales y colaboración en materia de eventos y publicidad de la oficina de comunicaciones de la Municipalidad de Pucón.

**D E C R E T O :**

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 01 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Don Sebastián Velásquez Cáceres.

2.- **PAGUESE**, por conceptos de honorarios la suma única de \$543.375 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos) brutos mensuales por el periodo que rige el presente contrato.

3.- **APRUÉBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES, R.U.T

4.- **IMPÚTESE**, el gasto al área de gestión 04, Programas Sociales, Relaciones públicas, cuenta 2104004, Prestación de Servicios Comunitarios".

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



*[Signature]*  
GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
PABLO SOTO ARAYA  
ALCALDE (S)

*[Signature]*  
VºBº CONTROL

*[Signature]*  
VºBº JURÍDICO

PSA/GMP/WCR/CMT  
**DISTRIBUCION**  
Administración  
Direc. Adm.y Fzas.  
Control  
Partes

2104004  
AUTORIZADO \$ 1086750  
ACUMULADO \$ 1086750  
PTL \$  
RESERVABLE \$





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 01 de Noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (s) don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES, realizar las siguientes labores específicas:
- Cobertura de prensa de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.
  - Realizar Registro Fotográfico de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.
  - Edición Periodística de los Programas Televisivos de la Municipalidad de Pucón.
  - Difusión Periodística de los programas televisivos de la Municipalidad de Pucón.
  - Colaboración en organización de eventos asociados a la Municipalidad de Pucón.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- TERCERO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad de Pucón pagará a don SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES, asciende a la suma de \$543.375 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
- El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe

confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, según lo estipulado en la cláusula cuarta precedente.

**CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula tercera precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEXTO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES, los siguientes beneficios:

**SEPTIMO** : Don SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa

**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
SEBASTIAN VELASQUEZ CÁCERES  
C.I. [REDACTED]

  
VºBº JURÍDICO

  
PABLO SOTO ARAYA  
ALCALDE(S)